Betéitiva, Marzo del 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Betéitiva - Boyacá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de suministro; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2013 modificado el 27 de Febrero de 2014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

INTRODUCCIÓN:

REALIZAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, PÓLIZA DE VIDA, MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y TODO RIESGO MAQUINARIA, PARA EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, BOYACÁ

El Alcalde del Municipio de Betéitiva dentro de las necesidades evidenciadas en la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “BETÉITIVA, LA TIERRA QUE NOS UNE”, a través de los diferentes espacios que posibilitaron el intercambio de ideas, el discurso propositivo y reflexivo, y finalmente dejaron como resultado una serie de planteamientos en torno a los proyectos de desarrollo que fueron priorizados en estos ejercicios y que constituyen parte de los insumos del planteamiento estratégico plasmado en el documento técnico.

ASPECTOS GENERALES

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (febrero)

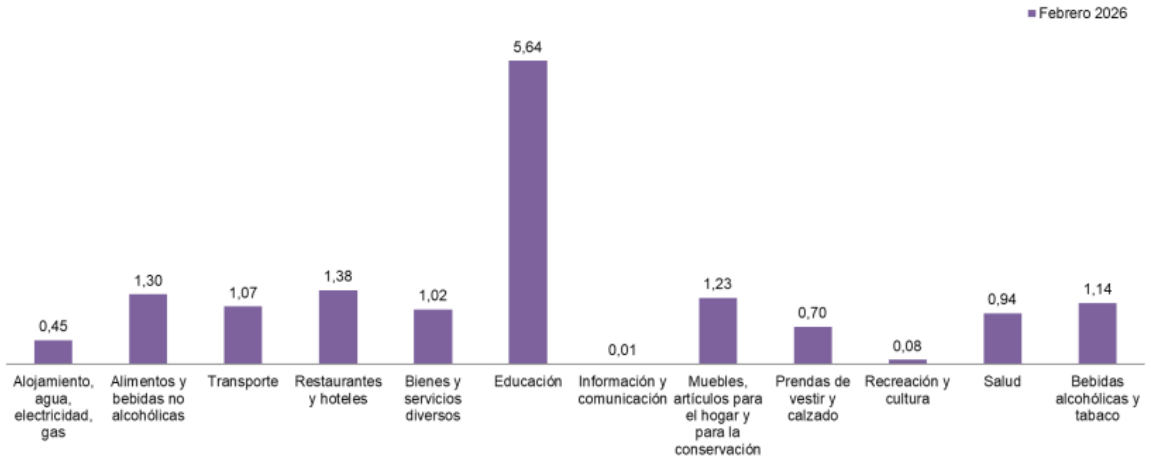

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,69%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,76%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,52%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,17%). La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (3,72%), servicios recreativos (2,85%) y servicios prestados por escenarios deportivos (2,77%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-4,66%), juegos y juguetes infantiles (-2,70%) y paquetes turísticos completos (-0,51%). En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,09 puntos porcentuales y educación

preescolar y básica primaria con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y cines y teatros con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (febrero)

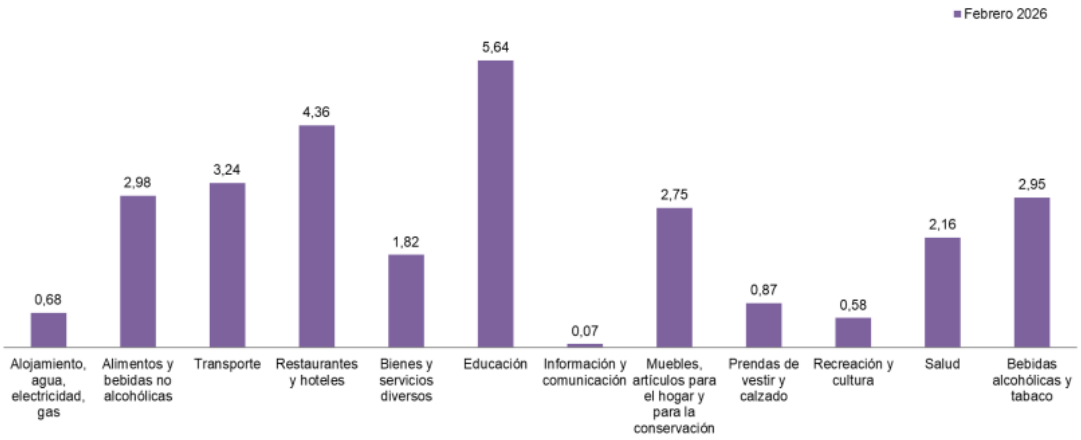

Fuente: DANE, IPC

Variación año corrido (enero - febrero de 2026) Entre enero y febrero de 2026 la variación del IPC Total fue 2,27%. Esta variación fue mayor en 0,19 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,08%. El comportamiento año corrido del IPC total en febrero de 2026 (2,27%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. La división Educación registró una variación año corrido de 5,64%, siendo esta la mayor variación año corrido. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 4,36%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (4,82%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,87%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (3,18%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,26%). La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,07%, siendo esta la menor variación año corrido. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,77%).

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos.

El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispensa los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones.

Así mismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad. Gracias a esto, se puede mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

REGULACION DEL CONTRATO DE SEGURO:

El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro.
Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: suma asegurada, amparos, tasa o prima de seguro e indemnización.

Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado Frente al aspecto legal, es preciso mencionar que las Entidades Estatales, por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990:
"Artículo 62: El artículo 244., del Decreto-ley 222 de 1983, quedará así: Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales, serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios"
A su vez el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, señala que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten".

Tipos de Seguros que deben contratar las entidades estatales dependiendo de su actividad.



3. ASPECTO ECONÓMICO

Los servicios financieros dentro de los cuales se encuentra el sector asegurador, constituyen uno de los sectores más importantes del área general de servicios, gozando de un tratamiento especial dentro de la negociación dado su carácter estrictamente regulado y estar íntimamente vinculado con las condiciones macroeconómicas del país.

Hacen parte del sector asegurador colombiano las compañías y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y los intermediarios de reaseguros.

Las aseguradoras se pueden constituir bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o asociaciones cooperativas y su objeto social es el de la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos autorizados, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, pueden efectuar operaciones de reaseguro, en los términos que determina el Gobierno Nacional; en general, pueden actuar como reaseguradoras siempre que en sus estatutos se contemple el desarrollo de dicha actividad y la entidad cumpla el capital mínimo exigido a una compañía de reaseguros.

Los ramos de seguros que una aseguradora puede operar corresponden a los expresamente facultados a cada aseguradora por parte de esta Superintendencia y dependen de si se trata de una aseguradora de seguros generales o de seguros de vida.

Actualmente no hay compañías de reaseguros constituidas en Colombia. De existir, deberían tener como objeto social exclusivo el desarrollo de operaciones de reaseguro.

Los intermediarios de seguros abarcan las sociedades corredoras de seguros (que se pueden constituir únicamente bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles y tienen objeto social exclusivo), las agencias de seguros y los agentes (personas naturales) de seguros.

Los intermediarios de reaseguros son las sociedades corredoras de reaseguros, las cuales se pueden constituir bajo cualquiera de las formas societarias previstas en el Código de Comercio colombiano y tienen objeto social exclusivo.

Respecto de las agencias y los agentes de seguros son las compañías de seguros, a quienes representan, quienes deben velar porque cumplan con los requisitos de idoneidad y porque se dé cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se encuentran sujetos.

Para ofrecer seguros en Colombia se debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia bien sea mediante la constitución de una compañía de seguros colombiana bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, o en el caso de aseguradoras extranjeras también mediante el establecimiento de una sucursal en el país.

En este sentido, está prohibido el ejercicio de la actividad aseguradora sin contar con la autorización previa de esta Superintendencia y las compañías extranjeras no pueden ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus productos en el territorio colombiano o a sus residentes. Paralelamente está prohibido celebrar operaciones de seguros en el país con entidades extranjeras no autorizadas, o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para dichas entidades (artículo 39 y numeral 3 del artículo 108, ambos del EOSF modificados, respectivamente, por los artículos 61 y 64 de la Ley 1328 de 2009).

Compañías autorizadas

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política , que en su artículo 335, establece "Las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 artículo 150 son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme la ley, la cual regulara la forma de intervención del Gobierno en estas materias y proveerá la democratización del crédito".

Es así como el Estado a través de la Superintendencia Financiera de Colombia ejerce la inspección, vigilancia y control a las Entidades que ejercen este tipo de actividad.

En la actualidad se encuentran autorizadas para operar en Colombia las siguientes aseguradoras:

Compañías afiliadas

Consulte el listado completo de aseguradoras que hacen parte de Fasecolda

Allianz Colombia

Página Web

Más Información

Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa

Página Web

Más Información

Axa Colpatria Seguros S.A.

Página Web

Más Información

BBVA Seguros Colombia S.A.

Página Web

Más Información

La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo

Página Web

Más Información

HDI Seguros Colombia S.A.

Página Web

Más Información

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Página Web

Más Información

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Página Web

Más Información

SBS Seguros Colombia S.A

Página Web

Más Información

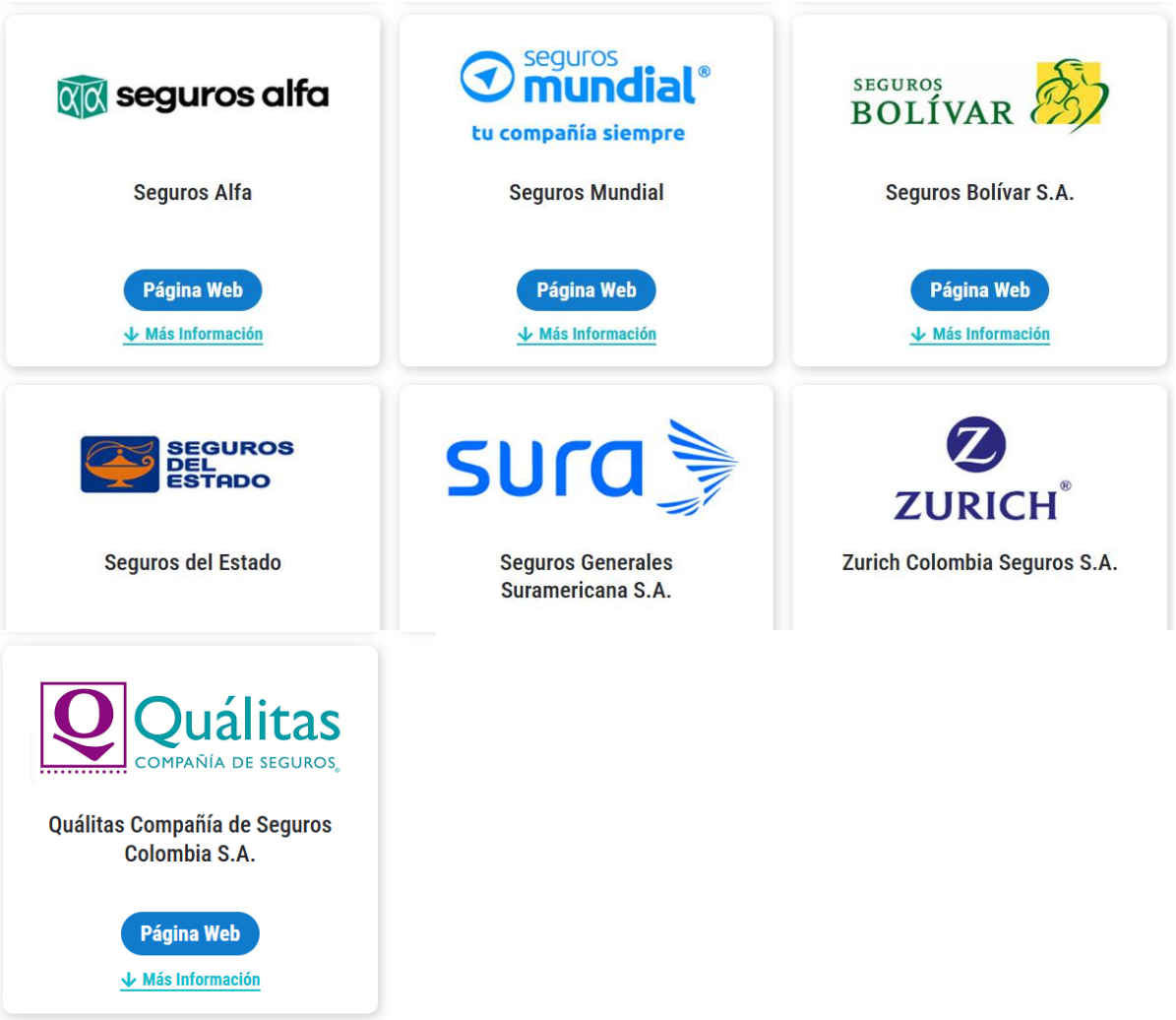

https://www.fasecolda.com/ramos/automoviles/companias-autorizadas/

Los servicios financieros dentro de los cuales se encuentra el sector asegurador, constituyen uno de los sectores más importantes del área general de servicios, gozando de un tratamiento especial dentro de la negociación dado su carácter estrictamente regulado y estar íntimamente vinculado con las condiciones macroeconómicas del país.

El inicio de 2025 estuvo marcado por eventos económicos y políticos que afectaron tanto a nivel global como en Colombia. La inflación, tasas de interés e incertidumbre fiscal serán factores clave para los mercados y la industria aseguradora. A nivel internacional, la inflación en EE. UU. fue del 2,9%, lo que genera expectativas de recortes en las tasas de interés, mientras que en la Eurozona el BCE redujo su tasa.

En Colombia, la inflación se mantuvo en 5,20% al cierre de 2024, con un crecimiento económico moderado de 1.7% y una balanza comercial deteriorada, lo que generó un déficit fiscal de 21 billones de pesos. Además, la política monetaria y las tensiones con EE. UU. afectaron la economía, con la depreciación del peso y un aumento en el riesgo país. Para el sector asegurador, las tasas de interés y la inflación moderada podrían generar oportunidades de rentabilidad, aunque la incertidumbre fiscal y política representa un riesgo para la estabilidad financiera.(fasecolda,2025)

• Estructura del Mercado Asegurador De acuerdo con FASECOLDA, con corte a octubre de 2025 la estructura del mercado asegurador:

Primas emitidas acumuladas

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO: 2025 | MES: Todas | LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a octubre de 2025

P. Emitidas	Var%
49,74 bill.	9,25 %

Cifras acumuladas a octubre de 2024

P. Emitidas	Var%
45,53 bill.	10,46 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	19,45 bill.	39,11 %	2,63 %	1,10 %
PERSONAS	13,63 bill.	27,40 %	14,53 %	3,80 %
SEGURIDAD SOCIAL	16,65 bill.	33,48 %	13,41 %	4,32 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	18,95 bill.	41,62 %	5,58 %	2,43 %
PERSONAS	11,90 bill.	26,13 %	9,68 %	2,55 %
SEGURIDAD SOCIAL	14,68 bill.	32,24 %	18,14 %	5,47 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

Siniestros incurridos

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO: 2025 | MES: Todas | LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a octubre de 2025		Cifras acumuladas a octubre de 2024	
S. Incurridos	Var%	S. Incurridos	Var%
22.499 mil M	6,93 %	21.041 mil M	4,09 %

Tipo Ramo	S. Incurridos	Par%	Var%	Contr%
SEGURIDAD SOCIAL	10.537 mil M	46,83 %	10,13 %	4,61 %
DAÑOS	6.255 mil M	27,80 %	-2,85 %	-0,87 %
PERSONAS	5.707 mil M	25,37 %	13,35 %	3,20 %

Tipo Ramo	S. Incurridos	Par%	Var%	Contr%
SEGURIDAD SOCIAL	9.567 mil M	45,47 %	3,71 %	1,69 %
DAÑOS	6.438 mil M	30,60 %	2,89 %	0,90 %
PERSONAS	5.035 mil M	23,93 %	6,41 %	1,50 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitdas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual , Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

Siniestros pagados

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO: 2025 | MES: Todas | LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a octubre de 2025		Cifras acumuladas a octubre de 2024	
S. Pagados	Var%	S. Pagados	Var%
21.705 mil M	6,17 %	20.442 mil M	15,06 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	7.947 mil M	36,61 %	-4,26 %	-1,73 %
PERSONAS	6.002 mil M	27,65 %	13,27 %	3,44 %
SEGURIDAD SOCIAL	7.755 mil M	35,73 %	13,34 %	4,46 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	8.300 mil M	40,60 %	8,16 %	3,52 %
SEGURIDAD SOCIAL	6.843 mil M	33,47 %	26,94 %	8,17 %
PERSONAS	5.299 mil M	25,92 %	12,69 %	3,36 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

Componentes del estado de resultados

AÑO: 2025 | MES: Todas | LIMPIAR FILTROS

Cifras con corte a octubre de 2025	Daños	Var%	Personas	Var%	Seguridad Social	Var%
Primas Emitidas	19.449 mil M	2,63 %	13.626 mil M	14,53 %	16.647 mil M	13,41 %
Primas Devengadas	11.897 mil M	3,62 %	11.549 mil M	14,76 %	8.439 mil M	9,09 %
Primas Devengadas Netas de XL	11.212 mil M	3,23 %	11.363 mil M	14,82 %	8.244 mil M	9,01 %
Siniestros Pagados	7.947 mil M	-4,26 %	6.002 mil M	13,27 %	7.755 mil M	13,34 %
Siniestros Incurridos	6.255 mil M	-2,85 %	5.707 mil M	13,35 %	10.537 mil M	10,13 %
Siniestros Incurridos Netos de XL	6.185 mil M	-3,06 %	5.543 mil M	14,69 %	10.434 mil M	9,91 %
Siniestralidad Cuenta Compañia	52,57 %	-6,24 %	49,42 %	-1,22 %	124,86 %	0,96 %
Siniestralidad CC Neta de XL	55,16 %	-6,10 %	48,78 %	-0,11 %	126,56 %	0,82 %
Comisiones	991 mil M	12,00 %	3.167 mil M	17,08 %	439 mil M	14,90 %
Gastos Administrativos	2.309 mil M	6,44 %	1.814 mil M	7,00 %	711 mil M	7,03 %
Gastos de Personal	1.160 mil M	13,59 %	829 mil M	16,90 %	574 mil M	17,02 %
Resultado Técnico	480 mil M	57,72 %	25 mil M	-232,71 %	-5.634 mil M	13,86 %

Resumen

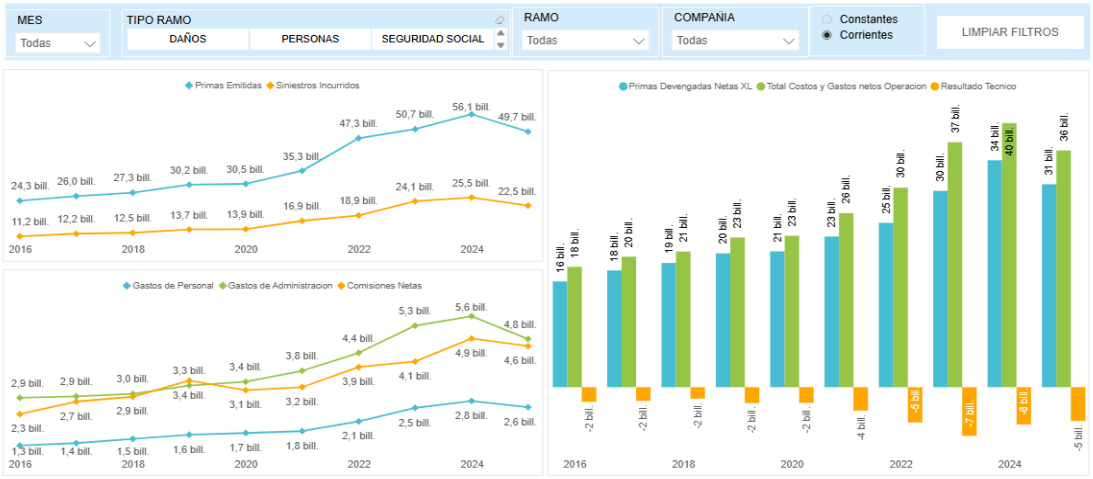

*Los precios constantes se actualizan respecto al año más reciente. El valor de cada mes se actualiza utilizando el IPC acumulado del año respectivo.

https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

RAMOS DE DAÑOS:

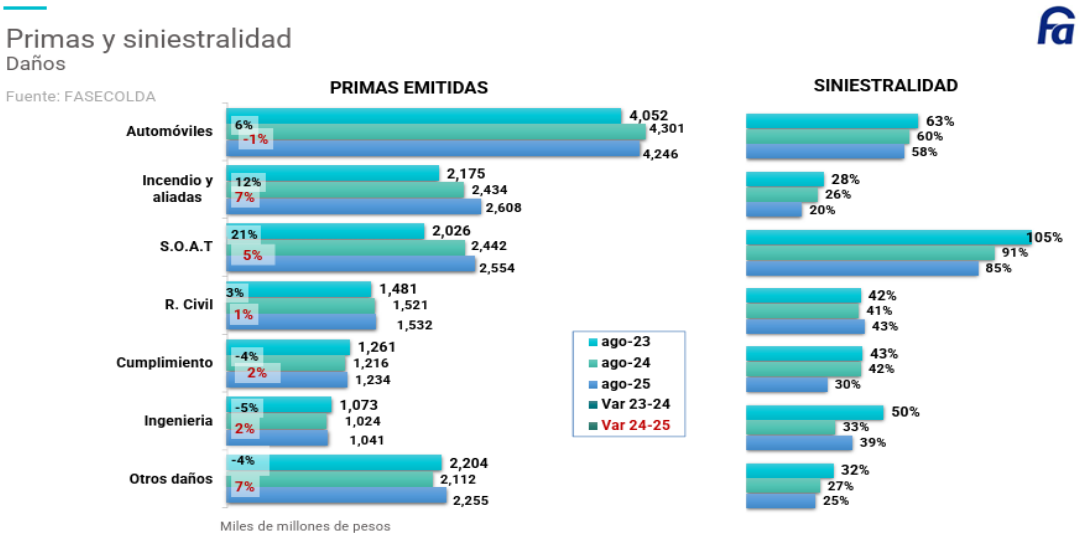

https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-agosto-2025.pdf

Incendio y aliados:

El comportamiento de estos ramos está ligado a la necesidad de proteger los bienes muebles e inmuebles que se posea, respecto a los riesgos que pueda generar el entorno, de igual

corresponde a la cartera de crédito hipotecario que obliga a asegurar aquellos bienes inmuebles financiados contra los riesgos de incendio y terremoto; cartera que, según cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia, al mes de agosto del 2025 frente al 2024 presenta un crecimiento del 7%, de igual manera disminuye la siniestralidad un 2%.

Responsabilidad civil:
La necesidad de amparar daños causados a terceros se ha mantenido estable durante el año 2025 frente al 2024 presentando un incremento del 1%, sin embargo la siniestralidad aumenta en un 2%.

Automóviles:
Se ha evidenciado una disminución en un 1% en la adquisición de seguros que amparen vehículos tanto livianos como pesados frente al año anterior, al igual a la siniestralidad disminuyo 2% frente al año 2024.

Soat:
Se evidencia un incremento al 5% en la adquisición de seguros para vehículos, livianos, pesados y motocicletas frente al año anterior, teniendo en cuenta las estrategias estipuladas por el gobierno nacional donde genero una disminución en el valor de las primas para ciertos tipos de automotores, aunque se ha presentado la cancelación de contratos con intermediarios, se ha optado por adquirirlos de manera virtual mediante formas de 'pago tarjetas de crédito o pagos PSE. Cabe aclarar que estas medidas se definieron teniendo en cuenta el crecimiento de la siniestralidad durante el año 2024 que fue del 103%, sin embargo, en el año anterior se reflejó una disminución del 5%.

Cumplimiento:
La dinámica de los seguros de cumplimiento aumento un 2% frente al año 2024, respecto a la contratación de entidades públicas y privadas.

RAMOS DE PERSONAS:

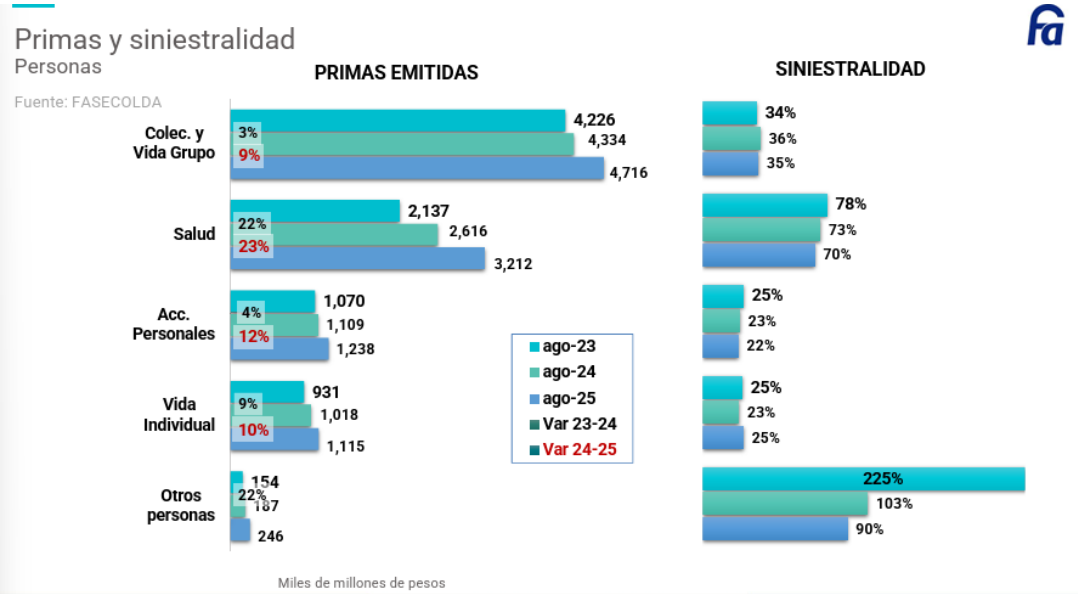

https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-agosto-2025.pdf

En el grupo de ramos de vida se destacan los comportamientos de vida grupo, salud, accidentes personales, Vida individual educativo y otros, a continuación, se explican los que competen para el presente proceso:

Vida grupo:
Aumento un 9% frente al año 2024, en razón a que los índices de siniestralidad se han mantenido de un 36% a un 35% durante los dos últimos años.

Accidentes personales:
Aumento un 10% frente al año 2024, el incremento es constante dado a la necesidad de asegurar a las personas que participen en eventos o el ingreso de estudiantes al ambiente escolar, donde es obligación su adquisición (adquisición de este seguro en el ramo de personas ya sea para eventos, pasajeros (buses) y escuelas).

1.1 Legal

El marco legal de la presente contratación de suministro se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1.4 Regulatorio

- Ley 136 de 1994
- Ley 80 de 1993

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

2.1. ¿Quién vende?:

Se requiere persona Natural o Jurídica legalmente constituida, que cuente con la experiencia para ejecutar el contrato

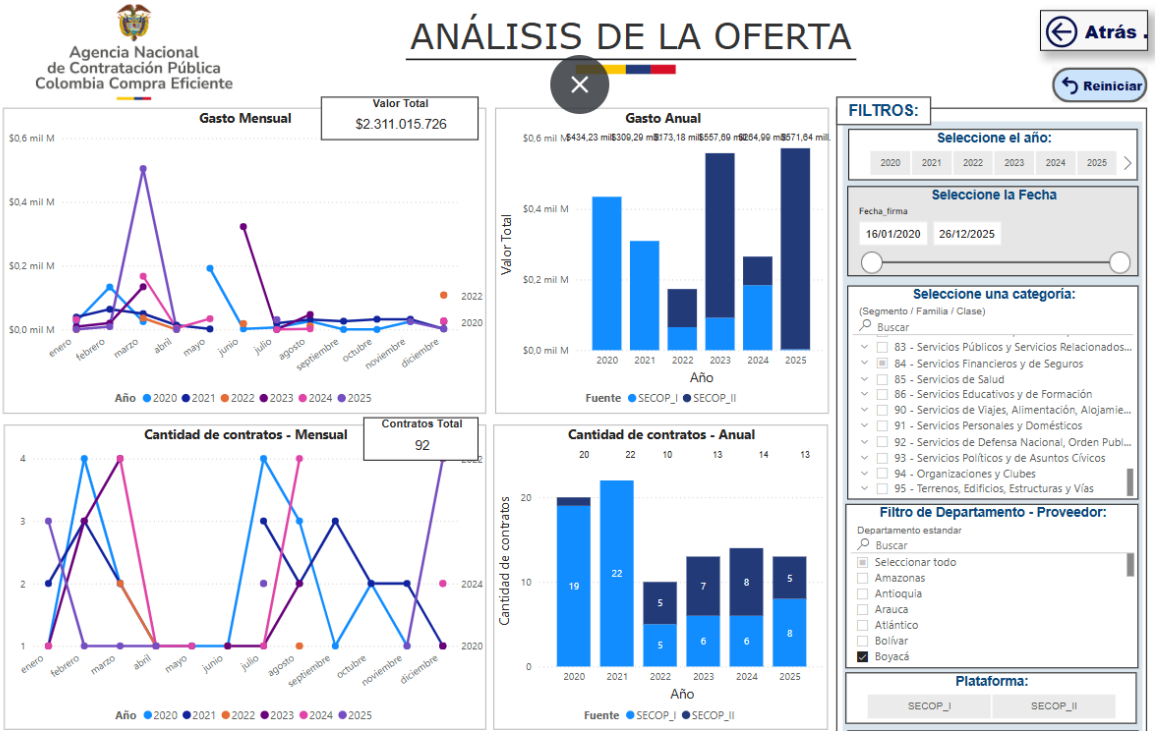

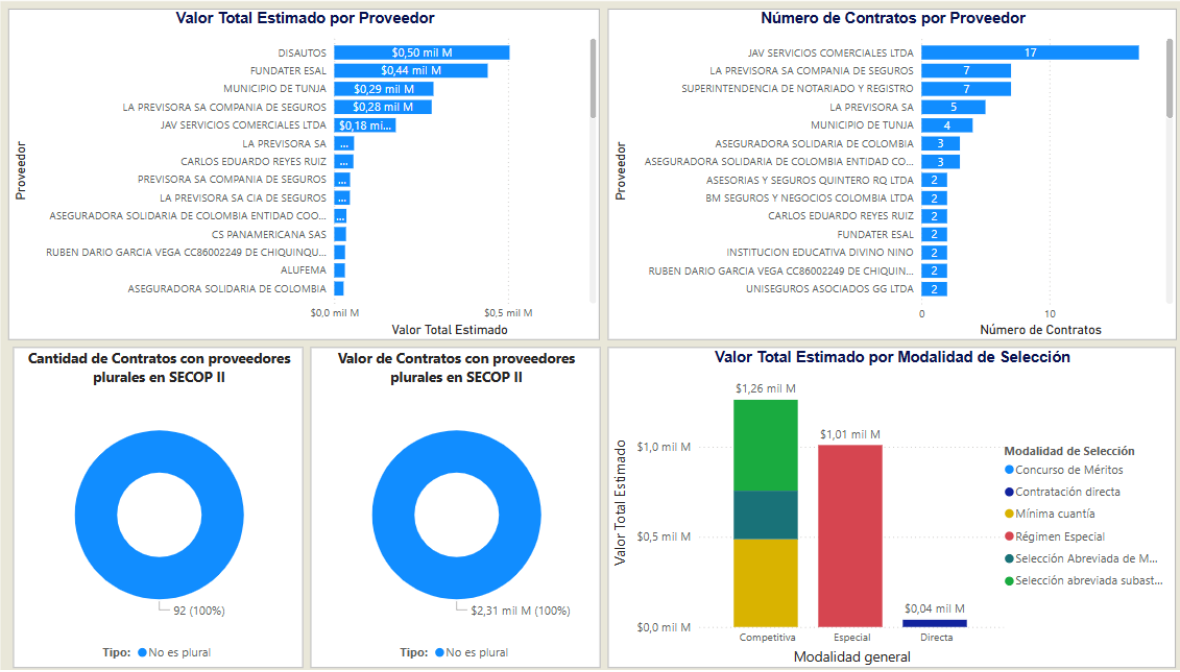

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ.	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	Boyacá: Páez	$44,746,190	Sin Especificar	2026-02-03	2026-02-03
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA ALCALDÍA DE GUAYATÁ - BOYACÁ, CON EL FIN DE AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, INCLUYENDO PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA, EQUIPOS, VEÍCULOS, SOAT, PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O EXCONTRACTUAL, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SEGURO DE VIDA GRUPO - CONCEJALES - PERSONERO - ALCALDE Y C	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	MUNICIPIO DE GUAYATÁ	Boyacá: Guayatá	$48,615,635	Fecha de Carga en el Sistema	2026-02-03	2026-02-03
Servicios de seguros con destino al cubrimiento de riesgos de la administración central del municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	sutamarchan	Boyacá: Sutamarchán	$45,815,158	Fecha de Carga en el Sistema	2026-02-03	2026-02-03
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE CHIVOR.	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVOR	Boyacá: Chivor	$48,103,005	Sin Especificar	2026-01-26	2026-01-26
ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS PARA EL MUNICIPIO DE TÓPAGA VIGENCIA 2026.	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA	Boyacá: Tópaga	$49,025,259	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2026-02-03	2026-01-26
ADQUISICIÓN DE SEGUROS Y PÓLIZAS DE MANEJO PARA LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ -BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO DE TUTAZÁ	Boyacá: Tutazá	$2,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2026-02-05	2026-01-26
ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS ACTIVIDADES, EL MANEJO DE LOS RECURSOS Y LOS DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – BOYACÁ.	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	Boyacá: La Victoria	$40,873,592	Sin Especificar	2026-01-24	2026-01-24
ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN EL MANEJO OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, POLIZAS AUTOMOVILES, POLIZA DE VIDA GUPO Y SEGUROS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	MUNICIPIO DE MONGUI	Boyacá: Mongui	$48,890,812	Fecha de Carga en el Sistema	2026-01-23	2026-01-23
CONTRATACION DE LAS POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL MUNICIPIO DE RONDÓN BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RONDÓN	Boyacá: Rondón	$17,178,800	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2026-01-28	2026-01-22
ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LAS ACTIVIDADES, EL MANEJO DE LOS RECURSOS Y LOS DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACA	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	Boyacá: La Victoria	$37,380,110	Fecha de Terminación Anormal	2026-01-23	2026-01-22
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	MUNICIPIO DE TASCO	Boyacá: Tasco	$48,984,766	Fecha de Carga en el Sistema	2026-01-17	2026-01-18

Una vez analizadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación semejantes realizados por la entidad, se recopiló información acerca de la calidad, las condiciones y los plazos de entrega de procesos ejecutados por municipios con características equivalentes, tomando como referencia los datos publicados en el sistema electrónico de contratación pública, a saber:

3. ANÁLISI ESTADISTICO

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la de mínima cuantía y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que el factor de selección del proponente será el precio.

En consecuencia, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso —estudios previos e invitación a participar— y que ofrezca el menor valor. Dentro de dichos requisitos habilitantes se evaluará principalmente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad técnica; por tanto, no se exigirá acreditar capacidad organizacional ni capacidad financiera.

4.1.1. INDICADORES FINANCIEROS
N/A

5. ANÁLISIS DE COSTOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

La “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”1 dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la cotizaciones, de acerdo a lo remitido por la registraduria municipal

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

RAMO			VALOR ASEGURADO 2026	VLR POLIZA	DIAS A CONTRATAR	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA
MANEJO	CARGOS: ALCALDE, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, SECRETARIO DE HACIENDA Y TECNICO ADMINISTRATIVO (ALMACENISTA)		$ 20.000.000	$ 1.011.989	194	22/03/2026	2/10/2026
TODO RIESGO AUTOMOVILES RCE AUTOS 1000/1000/2000	CAMPERO OXN047	2016	SEGÚN FASECOLDA	$ 1.115.718	194	22/03/2026	2/10/2026
	BUS OCM621	2020	SEGÚN FASECOLDA	$ 6.553.135			
	VOLQUETA OXN036	2015	SEGÚN FASECOLDA	$ 3.552.594			
TODO RIESGO MAQUINARIA	TRACTOR MARCA MASSEY FERGUSON LINEA MF291	2018	$ 176.490.000	$ 2.108.394	194	22/03/2026	2/10/2026
	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420E		$ 398.245.000				
RESPONABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PLO		$ 100.000.000	$ 316.247	194	22/03/2026	2/10/2026
RC SERVIDORES PUBLICOS	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL		$ 50.000.000	$ 948.740	194	22/03/2026	2/10/2026
AP PASAJEROS Y/O RCC	BUS OCM621	2020	100 SMMLV	$ 1.328.767	194	22/03/2026	2/10/2026
VIDA GRUPO SALARIO DEL ALCALDE ($6.378.254)	VIDA GRUPO/9 ASEGURADOS (alcalde, personero y 7 concejales)		20 VECES SALARIO DEL ALCALDE	$ 3.720.548	194	22/03/2026	2/10/2026
SOAT	MOTOCICLETA QVL85D	2016	LOS DE LEY	$ 343.300	365	11/04/2026	10/04/2027
	VOLQUETA OXN036	2015	LOS DE LEY	$ 1.282.800	365	11/04/2026	10/04/2027
	MOTOCICLETA MZO20	1997	LOS DE LEY	$ 343.300	365	11/04/2026	10/04/2027
	CAMPERO OXN047	2016	LOS DE LEY	$ 1.121.400	365	28/04/2026	27/04/2027
	CAMIONETA BJX409	1998	LOS DE LEY	$ 1.274.000	365	26/06/2026	25/06/2027

NOTAS: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro

EL valor estimado de la presente invitación asciende a la suma VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)

Los precios ofertados deben incluir IVA, impuestos y todos los gastos de legalización del contrato en desarrollo del objeto a contratar, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial (Valores unitarios por cada ítem), si supera dicho presupuesto no será tenido en cuenta para la evaluación respectiva.

6. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991

Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

CONCLUSIONES:

Se pretende contratar el REALIZAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, PÓLIZA DE VIDA, MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y TODO RIESGO MAQUINARIA, PARA EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, BOYACÁ

Teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante pagos parciales conforme avance de ejecución previa presentación de los informes y evidencias de la prestación del servicio objeto del contrato, junto con la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado por el municipio, y la respectiva cuenta de cobro o factura.

Con base en el análisis del sector, el Municipio de Betéitiva considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso y demás requisitos exigidos en el pliego de documentos previos e invitación.

Aprobó:

DEISY YOHANA SILVA RINCÓN
Secretario General y Jurídica